



Con fundamento en el Artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Lineamientos para el otorgamiento de Becas de Posgrado al Personal Docente de los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit;

CONVOCA

Al personal docente frente a grupo de Educación Básica, adscrito a los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit, a participar en el segundo proceso de otorgamiento de Becas de Posgrado para nivel Doctorado en Instituciones Públicas de Nivel Superior.

I. DE LOS PARTICIPANTES

Podrá participar el personal docente en funciones frente a grupo, de Educación Básica, adscritos a los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit.

II. DE LOS REQUISITOS

- Ser trabajador docente frente a grupo, con nombramiento en Alta Definitiva (C-10), o Alta Provisional (C- 95), adscrito a los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit;
- Tener como mínimo 2 años de servicio ininterrumpidos en la función, en los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit;
- No haber sido beneficiario anteriormente con la Beca de Posgrado.
- No contar con financiamiento de instancias gubernamentales para los estudios de posgrado que pretende realizar.

III. DE LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ.

La integración de la Comisión para Becas de Estudios de Posgrado se conformará por la Dirección de Educación Básica, Dirección de Planeación y Evaluación Educativa, la Dirección de Servicios Administrativos y se abocará al proceso de selección de candidatos para el otorgamiento de la Beca de Posgrado.

IV. DEL REGISTRO

El personal docente que cumpla con los requisitos de la presente convocatoria, podrá registrarse en el enlace <https://convocatorias.sepen.gob.mx/c/beca-posgrado> a partir de la fecha de su publicación y hasta el 05 de noviembre del presente año a las 10:00 horas (hora local) y ahí mismo adjuntar la siguiente documentación:

- a) Copia de identificación oficial vigente del/la docente (INE o credencial de los SEPEN).
- b) Constancia de servicios del/la docente solicitante, disponible en el sitio oficial: oficinavirtual.sepen.gob.mx
- c) Constancia de servicios expedida por su autoridad inmediata, misma que deberá descargar para su llenado en la página oficial de Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit.
- d) Documento comprobatorio de último grado de estudios: Título (ambos lados) debidamente requisitado o Cédula Federal.
- e) Carta de Declaración bajo protesta, disponible en la página oficial de Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit.
- f) Último talón de pago.
- g) Cartas de motivos donde describa expresamente sus razones para postularse al otorgamiento de Becas de Posgrado.

V. REVISIÓN DOCUMENTAL

- a) La comisión realizará la revisión documental de manera presencial, el día jueves 06 de noviembre de 2025, en un horario comprendido de 08:00 a 14:00 horas, en el Departamento de Recursos Humanos de los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit.

VI. DE LAS ESCUELAS PARTICIPANTES

La oferta educativa para el Otorgamiento de Becas Posgrado está distribuida de la siguiente manera:



Doctorado

ESCUELAS PÚBLICAS DE LA ENTIDAD QUE CUENTEN CON LA CERTIFICACIÓN OFICIAL, QUE EL INTERESADO DESEE CURSAR.

VII. DE LOS RESULTADOS

Los resultados serán publicados en la página oficial de los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit, el día 07 de noviembre del presente año, por lo que serán convocados posteriormente a un evento público y presencial para la entrega oficial de las becas de posgrado.

VIII. COMPROMISOS DE LOS BENEFICIADOS.

- Los docentes acreedores de la beca de posgrado firmarán una carta compromiso los días 10 y 11 de noviembre del presente año en un horario de 8:00 a 14:00 horas en la Dirección de Educación Básica, dirigido a los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit, con el propósito de garantizar la conclusión de sus estudios.
- De igual forma el beneficiario/a de la beca, deberá cursar los estudios de Posgrado afines a la educación, en una escuela de nivel superior pública.
- Además, tendrán el compromiso de presentar ante la Comisión de Becas de Estudio de Posgrado, un informe cuatrimestral o semestral (según la modalidad) de los trabajos realizados a lo largo de sus estudios según la oferta educativa cursada, mantener un promedio mínimo de 8.0, presentar los comprobantes de pago que acrediten el pago del monto dispersado, y entregar al departamento de Recursos Humanos, copia de las constancias que acrediten el grado de estudios correspondiente.
- Asimismo, en caso de que el beneficiario no cumpla con lo dispuesto en la presente Convocatoria, quedará obligado a reintegrar el monto total que hubiese recibido con la beca estudios de posgrado, sin perjuicio de las sanciones que deriven de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Los acreedores de la beca de posgrado, seguirán desempeñando las labores que les correspondan, conforme a las necesidades, normas y lineamientos que rigen en los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit.

IX. DEL PAGO DE LA BECA

Las Becas se asignarán a partir de la fecha de la suscripción de la Carta de Aceptación para inicio de los cursos correspondientes y comprenderá un pago único según la modalidad de posgrado:

- Nivel de doctorado \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N).
El número de becas estará sujeto a la disponibilidad presupuestal de Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit.

X. DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La asignación de las becas se hará conforme los siguientes criterios de evaluación:

- Antigüedad en el servicio educativo docente (50 puntos),**

AÑOS DE ANTIGÜEDAD	PUNTAJE
0 - 10 Años	40 puntos
10 años 1 día - 20 años	45 puntos
20 años 1 día - En adelante	50 untos

- Percepción salarial, priorizando al personal docente en funciones, con menor ingreso (30 puntos), y**

PERCEPCIÓN SALARIAL /SUELDO BASE (07).	PUNTAJE
\$1.00- \$5,000.00	30 puntos
\$5,001.00 - \$10,000.00	20 puntos
\$10,001.00 - \$En adelante	10 puntos



c) Cartas de motivos donde describa expresamente sus razones para postularse al otorgamiento de Becas de Posgrado 2025 (20 puntos).

ASPECTOS A EVALUAR	PUNTAJE
1.Explicación del impacto que tendría en sus actividades docentes. Las/los docentes deberán explicar en un mínimo de 1 cuartilla, con fuente Arial No. 12, todos los aspectos que considera que tendrán impacto en sus actividades docentes y el desempeño de sus alumnas y alumnos. En caso de no cumplir con el contenido mínimo de este aspecto a evaluar se otorgará puntaje 0 (cero), además de que sus documentos pasarán por filtros de Derechos de autor para evitar el (copiado y pegado).	10 puntos
2.Argumentación de objetivos educativos que persigue el docente aspirante. Las/los docentes deberán argumentar en un mínimo de 1 cuartilla, con fuente Arial No. 12, todos los objetivos educativos que pretende alcanzar al cursar un posgrado. En caso de no cumplir con el contenido mínimo de este aspecto a evaluar se otorgará puntaje 0 (cero), además de que sus documentos redactados pasarán por filtros de Derechos de autor para evitar el (copiado y pegado).	10 puntos

XI. DE LAS INCONFORMIDADES

Las inconformidades de los participantes respecto a lo no previsto en la presente convocatoria, serán resueltas por la Comisión de Becas de Estudio de Posgrado, cuyos acuerdos y resoluciones que emitan son inapelables e irrevocables.

XII. DE LA GRATUIDAD DE LOS TRÁMITES

Todos los trámites relacionados con la presente convocatoria son gratuitos.

XIII. DE LA NULIDAD

Será nulo todo tramite de registro, cuando el aspirante proporcione datos falsos o presente documentos apócrifos, alterados o incompletos. No tendrán validez oficial las inscripciones realizadas fuera de los requisitos señaladas en la presente convocatoria.

XIV. DE LA PROHIBICIÓN DEL REGISTRO

No podrán inscribirse los docentes que resultaron beneficiados con el otorgamiento de la beca de los periodos 2021, 2022, 2023 y 2024 y no hayan concluido el proceso; asimismo, el beneficiario que no ejerció el recurso en la inscripción en algún posgrado o que están en proceso de reembolso del mismo.

Asimismo, no podrá inscribirse el personal que se encuentre con financiamiento por parte de una organización gubernamental para estudiar un posgrado a la fecha de la publicación de la convocatoria.

Tepic, Nayarit; 1 de noviembre de 2025.

M.E. EDUARDO VILLARREAL GUEREÑA
DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE
EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NAYARIT





XXXX, Nayarit; ____ de noviembre de 2025.

Asunto: Constancia de Servicios

A quien corresponda:

El/ La que suscribe _____,
director (a) de la escuela _____,
ubicada en _____, Nayarit; por este conducto me permito
informar que la C. _____ con RFC _____
y clave presupuestal XXXX, se encuentra laborando en esta institución
educativa a mi cargo, dependiente de los Servicios de Educación Pública del
Estado de Nayarit, quien a partir (día, mes y año) se encuentra
desempeñándose como docente frente a grupo, cumpliendo con
responsabilidad y compromiso cada una de las tareas propias de su función.

Se expide la presente para los trámites que al interesado convengan.

ATENTAMENTE

Director (a) de la Escuela





SERVICIOS DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DEL ESTADO DE NAYARIT

A QUIEN CORRESPONDA:

Tepic, Nayarit a _____ de noviembre del 2025.

DATOS DEL DOCENTE	
NOMBRE	
FILIACIÓN	
DOMICILIO PARTICULAR	
TELÉFONO CELULAR	
NIVEL EDUCATIVO	
CLAVE PRESUPUESTAL	
ÚLTIMO GRADO DE ESTUDIOS	
NOMBRE Y CLAVE DEL CENTRO DE TRABAJO	

MANIFIESTO MI COMPROMISO

- a). - DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR LA VERDAD, que por el momento **NO** cuento con financiamiento por parte de una organización gubernamental para estudiar un posgrado.
- b). - DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, **NO** he sido beneficiado (a) con beca posgrado otorgada por este Organismo Público con anterioridad, en los términos del presente lineamiento para el Otorgamiento de Becas Posgrado al personal docente de los SEPEN.
- c). - DECLARO, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que, en caso de **NO** cumplir con los compromisos adquiridos en el presente acuerdo, me obligo a reintegrar la totalidad del monto depositado a los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit, en un lapso no mayor a noventa (90) días naturales contados a partir de la fecha del incumplimiento, sin derecho a apelación, reclamación o procedimiento alguno. Asimismo, acepto que se asiente en mi expediente una nota desfavorable como constancia de dicho incumplimiento, la cual tendrá una vigencia de dos años contados a partir de la fecha en que ocurra el hecho.

Nombre y firma del postulante

